

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO -

TARIJA - BOLIVIA





Despacho

73369800

Coord. General 73369331

Desarr. Humano 67690004

Educ. Admini. 73369560

Unid. de Deporte 73369313



Unid. de Turismo 71862808

Contrataciones 72985556

inanciera 72985624

Planificación 72986275

Defensoria de la Niñez y Adolesc. 73369220

Serv. Int. Legal Munic. SUM

67371022

UMADIS

73369221



Intendencia 73369277

Dir. Eco. Productivo 71861994

Obras Publicas

Catastro

Educ. sector Obras Públicas

Saneam. Básico 73369661 73369484

Unidad Vial 73369202

Mecanizacion 73369561 DECRETO EDIL Nº 001/2021 Caraparí, 03 de Mayo de 2021

Dr. Ermas Pérez Villalba

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

CONSIDERANDO:

Que, conforme a ordenamiento jurídico que regula el ejercicio de las competencias y atribuciones del Alcalde, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, acreditado mediante, se tiene la necesidad de rodearse del personal de confianza, que le ayude en la gestión administrativa, en el marco de las normas que regulan la organización administrativa, como las normas que regulan la organización y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales y dentro de estas, las diferentes secretarias municipales que conforman el organigrama del Órgano Ejecutivo Municipal aprobado por Decreto Municipal Nº 031/19 de fecha 30 de mayo de 2019.

Que, ejerciendo las competencias y atribuciones, previstas en los Arts. 13 Incisos b) referido al Órgano Ejecutivo y los numerales 5 y 8 del Art. 26 ambos en la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, se procede a la designación a la Lic. FAVIOLA TUCUPA CATOIRA en el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, por ser cargos de libre nombramiento y por ende de confianza en los términos señalados por el inciso c) del Art. 5 de la Ley Nº 2027 del Estatuto del Funcionario Público, porque forman parte de la responsabilidad por la función publica que recae en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que es facultad potestativa del Alcalde Municipal, designar y remover de las funciones a sus colaboradores, en función a criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad.

POR TANTO: El suscrito ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ, en el ejercicio legítimo de sus atribuciones, conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley marco de Autonomías y Descentralización, Ley del Estatuto del Servidor público, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas que regulan las facultades y competencias de los Alcaldes.

DECRETA:

ARTICULO 1º DESIGNAR a Lic. FAVIOLA TUCUPA CATOIRA en el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí.

ARTICULO 2º La persona antes indicada conforme a los Arts. 235-3º de la Constitución Política del Estado, 8-j y 53 y ss. Del Estatuto del Funcionario Público, el Art. 4º del D.S. Nº 1233 de 16 de mayo de 2012 que regula la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, tiene el deber de efectuar su respectiva declaración jurada de Bienes y rentas y prestar una copia en la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARI REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO -

TARIJA - BOLIVIA





Despacho

73369800

Coord. General 73369331

Desarr. Humano 67690004

Educ. Admini. 73369560

Unid. de Deporte 73369313



1. de Cultura 73369506

Unid. de Turismo 71862808

Contrataciones 72985556

Financiera

72985624

Planificación 72986275

Defensoria de la Niñez y Adolesc. 73369220

Serv. Int. Legal Munic. SLIM

67371022

UMADIS

73369221



hbrado Púb. 73369802

Intendencia

12403611

Dir. Eco. Productivo 71861994

Obras Publicas 71861995

Catastro

73369562

Educ. sector Obras Públicas

73369330

Saneam. Básico 73369661 73369484

Unidad Vial

73369202

Mecanizacion 73369561 ARTICULO 3º.- Proceda la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano realizar la notificación pertinente.

Es dado en el Despacho Municipal de Caraparí, a los tres días del mes de mayo del año Dos Mil veintiuno.

Comuniquese, cúmplase, publiquese y archivese.

Dr. Ermas Perez Villaba

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAD DE CARAPA

Reubido

Hos. 11:00 am

Faviola Tucupa Catoire CJ: 5792987 Ja.